

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 80. DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, diputada Claudia Sofía Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, fracción I, 65 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos para exentar de dicho impuesto la enajenación de automóviles que hayan sido producidos o manufacturados dentro del territorio nacional.

Exposición de Motivos

Por medio de la presente iniciativa, se pretende exentar del impuesto federal sobre automóviles nuevos que haya sido producidos o manufacturados en Territorio Nacional, y con ello lograr un mejor desarrollo y crecimiento económico para el país, con más oportunidades de empleo y fomentar la actividad económica.

Todo lo anterior justificado en las amenazas del Presidente Electo de los Estados Unidos Donald Trump, quien pretende cobrar un arancel del 35 por ciento por cada auto proveniente del Territorio Nacional.

Recordemos que las amenazas de Donald Trump ya han provocado que Ford cancelara la construcción de una planta armadora en San Luis Potosí, con lo cual se dejaron de generar miles de empleos en esa región.

Donald Trump arremete contra México y promete aumentar el crecimiento mediante la reducción del déficit comercial de Estados Unidos con sus socios comerciales, imponiendo aranceles sobre mercancías importadas de otro país, en este caso México.

Con este discurso, si bien Donald Trump ha ganado adeptos con este discurso algunos especialistas advierten que una guerra de tarifas podría empujar a Estados Unidos y gran parte del mundo a una “recesión”. Pues los consumidores Estadounidenses están acostumbrados al Libre Comercio.

Por otra parte, el Presidente Donald Trump también amenazó con terminar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte calificándolo como el peor acuerdo comercial y al que culpo de dejar sin empleos a muchos estadounidenses. Sin lugar a dudas ya sea con la desaparición o la renegociación del TLCAN habrá altas consecuencias para la industria automotriz debido a que el 99 por ciento del comercio de vehículos en Norteamérica se hace bajo las reglas del TLCAN, según datos de Citibanamex.

En México la Industria Automotriz es de las que mayor crecimiento experimentó tras la firma del TLCAN (1994-2016). Pues el indicador de la actividad industrial del sector automotriz creció mucho en aspectos como la manufactura y la exportación. Esta dinámica comercial ha dado como resultado un balance muy positivo en la Industria del Comercio Exterior, la exportación de vehículos producidos en México trajo consigo más oportunidades de empleo al país.

En nuestro País la Industria Automotriz es mucho más que sólo una inversión extranjera en armadora de vehículos. En el 2014, en México se fabricaron 3 millones 365 mil 306 vehículos, ocupando el séptimo lugar en producción mundial y creciendo como país un 10.2 por ciento respecto al año anterior, según datos del OICA (International Organization of Motor Vehicle Manufacturers).

De acuerdo con la opinión de expertos en la materia la Industria Automotriz es hoy por hoy una de las que más empleos directos e indirectos genera en nuestro país. Durante este año se podría alcanzar un cifra de más de 3 millones 450 mil vehículos producidos y para el 2020 se espera alcanzar los 5 millones de vehículos automotores según cifras de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).

Dado que cerca del 80 por ciento de los vehículos que se producen en nuestro país se exportan, México ha producido una mano de obra de alta calidad. Entre las grandes ventajas del sector de nuestro país, se encuentran una mano de obra que a lo largo de los años de ha acumulado una enorme experiencia y alta calidad, con competencias y habilidades de aprendizaje y de adaptación que la hacen muy atractiva y eficiente, el desarrollo de proveedores capaces de atender la enorme demanda de las armadoras de automóviles y la transferencia tecnológica que hemos sabido potenciar en nuestro país.

Esto no significa que no existan mayores retos es indispensable fortalecer el mercado interno mediante estrategias que incluyan más y mejor financiamiento para el consumidor final.

México es un país que ha crecido en el mercado externo no sólo con Estados Unidos sino también con otros países, por lo cual pretendemos añadir una fracción V al artículo 8 de la Ley Federal de Impuestos sobre Automóviles Nuevos, para exentar del Impuesto sobre automóviles nuevos la enajenación de automóviles que hayan sido producidos o manufacturados dentro del territorio nacional, con la finalidad de hacer atractiva la producción de automóviles dentro del territorio nacional y con ello darle a nuestros habitantes más oportunidades de empleo en el sector automotriz, y fomentar el crecimiento interno fortaleciendo el mercado y la economía.

Sin duda alguna debemos buscar mecanismo para que aún ante la amenaza Donald Trump, México siga siendo uno de los principales productores de vehículos automotores, que son bienes de alto valor agregado, generador de empleos, crecimiento a la nación y que ayudaría al desarrollo de otras industrias.

Por las consideraciones expuestas se somete a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona una fracción V al artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Artículo Primero. Se adiciona; una fracción V al artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos para exentar de dicho impuesto la enajenación de automóviles que hayan sido producidos o manufacturados dentro del territorio nacional, para quedar como sigue:

Artículo 8. (...)

I a IV

V. En la enajenación de automóviles que hayan sido producidos o manufacturados dentro del territorio nacional.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 5 de diciembre de 2017.

Diputada Claudia Sofía Corichi García (rúbrica)